|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/003/2021-P**DENUNCIANTE:** REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**ASUNTO:** RECEPCIÓN.  |
|  |

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.[[1]](#footnote-1)

**VISTO** el oficio COE/013/2021, mediante el cual, el titular de la Coordinación de Oficialía Electoral remitió acta circunstanciada AOEPS/013/2021, con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[[2]](#footnote-2) del Instituto Electoral del estado de Querétaro[[3]](#footnote-3) **ACUERDA**:

**PRIMERO. Antecedentes.** El veintidós de enero se recibió correo electrónico en la cuenta juan.rivera@ieeq.mx, mediante el cual Ernesto Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Proyectos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, remite la copia del escrito de denuncia signado por Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En referencia al escrito precisado, el veintitrés de enero la Dirección Ejecutiva emitió proveído en el que, entre otros, instruyó al Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral para que mediante acta de oficialía electoral verificara la existencia y en su caso el contenido del enlace electrónico, asimismo, una vez verificada la existencia del enlace se deberá constatar si el contenido se encuentra difundido en las redes sociales de Celia Maya García.

Por el oficio COE/013/2021 el titular de la Coordinación de Oficialía Electoral remitió acta circunstanciada mediante la que certificó la información solicitada.

**SEGUNDO. Estudio.** Del análisis realizado por esta Dirección al acta de oficialía electoral, se confirma la existencia en la cuenta de Twitter de Milenio (@Mileniotv) un spot en el cual Aparece Celia Maya García, precandidata de MORENA a la gubernatura de Querétaro, así como la existencia del sitio de internet del periódico digital denominado “MILENIO”, el cual contiene una nota periodística con el título “Celia Maya García, la mujer de confianza de AMLO que va por gubernatura de Querétaro”, publicada el diecinueve de enero a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos con cincuenta y ocho segundos, dicha nota periodística contiene un video con duración de un minuto con cincuenta y siete segundos publicado en la red social You tube.

**TERCERO. Recepción.** Se tiene por recibido el acta circunstanciada AOEPS/013/2021, que consta de dieciséis de dos fojas, el cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción lI, 52 y 56, fracción lI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/003/2021-P**DENUNCIADOS:** QUIEN RESULTE RESPONSABLE.**ASUNTO:** RECEPCIÓN. |

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención expresa. [↑](#footnote-ref-1)
2. En lo sucesivo Dirección Ejecutiva. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-3)